



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Despacho del Presidente

15 de mayo del 2026.-

Oficio No. 71-2026.SC

Al : **Ing.**
 Raymundo Rafael Ortiz,
 Alcalde Municipal.
 Su Despacho. –

Asunto : **Autorización de pago a la Compañía RJC Clear,**

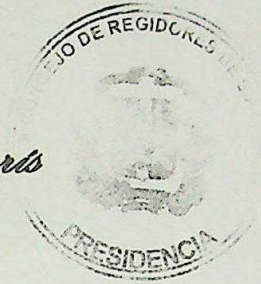
Cortésmente, le informamos que en consecuencia del Oficio No.51-2026, que ordenaba la suspensión del pago a la Compañía RJC CLEAR, hacemos' de conocimiento que dejamos sin efecto el oficio en cuestión, por esta razón ordenamos a los departamentos financieros de esta institución al pago de esa compañía, para que cumpla con la recolección de los residuos sólidos en este municipio.


LIC. FELIPE DE LOS SANTOS G.
Presidente del Concejo Municipal

FDLG/josg.
CC: Tesorería
Contraloría Municipal
Dep. Presupuesto
Contabilidad



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Despacho del Presidente



15 de mayo del 2026.-

Oficio No. 51-2026.SC

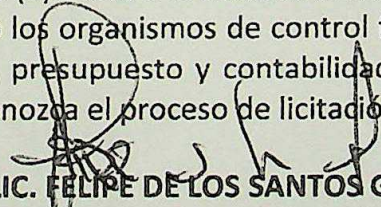
Al : Ing.
Raymundo Rafael Ortiz,
Alcalde Municipal.
Su Despacho. –

Asunto : Suspensión de pago a la Compañía RJC Clear, en violación al
Contrato y violación a la Resolución Municipal No.06-2026.

Anexo : Resolución Municipal No.06-2026.

Cortésmente, le informamos que el Concejo de Regidores en Sesión de Ordinaria de fecha veintinueve (29) de enero del año 2026, dictó la Resolución Municipal No.06-2026, que aprueba **“DECLARAR DE URGENCIA”** la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís, debido al riesgo sanitario inminente por el vencimiento del contrato actual y la dependencia del nuevo proceso de licitación. Se aprobó autorizar al Alcalde Municipal, Ing. Raymundo Ortiz Díaz, a suscribir un contrato de servicios temporal bajo la modalidad de Excepción por Urgencia, con una empresa que garantice capacidad operativa inmediata y que dicho contrato tendrá una duración máxima de dos (2) meses febrero y marzo del presente o hasta que se perfeccione la adjudicación de la Licitación Pública Nacional en curso (lo que ocurra primero), y deberá mantener los mismos precios y condiciones económicas del contrato anterior, sin aumentos.

En consecuencia a esta resolución la compañía RJC CLEAR,, no cumple lo establecido en el presente contrato vigente y la licitación, en especial que no cuenta con 15 camiones acordados, no recoge por más de (3) veces a la semana la basura, en los sectores establecidos por bloques barriales. Por tanto los organismos de control financiero de este ayuntamiento: tesorería, contraloría municipal, presupuesto y contabilidad, se suspende todo pago, hasta tanto el Concejo de Regidores conozca el proceso de licitación y del contrato.


LIC. FELIPE DE LOS SANTOS G.

Presidente del Concejo Municipal

FDLG/Josg. CC: Tesorería- Contraloría Municipal- Dep. Presupuesto- Contabilidad



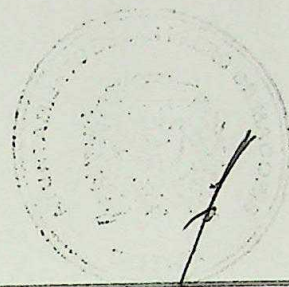


Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 06-2026



"DECLARACION DE URGENCIA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO URBANO Y AUTORIZACION AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONTRATO TEMPORAL DE EXCEPCION".

CONSIDERANDO: Que el servicio de recolección de desechos sólidos es un servicio público vital cuya interrupción, aunque sea breve, constituye una amenaza inminente a la salubridad pública y al medio ambiente, derechos protegidos por los Artículos 61 y 67 de la Constitución.

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de enero de 2026 perime el plazo de transición de 45 días otorgado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) mediante la Resolución RIC-0161-2025.

CONSIDERANDO: Que, aunque este Ayuntamiento ha convocado la Licitación Pública Nacional **AYUNTAMIENTO SAN P.-CCC-LPN-2025-0004** para la contratación definitiva, los plazos legales de dicho proceso se extienden más allá de la fecha de vencimiento del contrato actual, creando un vacío operativo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 Párrafo I Numeral 4, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones faculta a las instituciones a utilizar procedimientos de **EXCEPCIÓN** en "*situaciones de urgencia*" que no permitan agotar otro procedimiento en tiempo oportuno.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley 340-06 y sus modificaciones.

EL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MACORÍS,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DE URGENCIA la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos en el Municipio de San Pedro de Macorís, debido al riesgo sanitario inminente por el vencimiento del contrato actual y la dependencia del nuevo proceso de licitación.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 06-2026

SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal, **ING. RAYMUNDO ORTIZ DÍAZ**, a suscribir un **CONTRATO DE SERVICIOS TEMPORAL** bajo la modalidad de Excepción por Urgencia, con una empresa que garantice capacidad operativa inmediata.

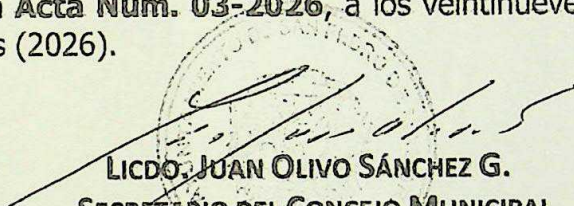
TERCERO: ESTABLECER que dicho contrato tendrá una duración máxima de **DOS (2) MESES** febrero y marzo del presente año, o hasta que se perfeccione la adjudicación de la Licitación Pública Nacional en curso (lo que ocurra primero), y deberá mantener los mismos precios y condiciones económicas del contrato anterior, sin aumentos.

CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Contraloría Municipal y a la DGCP para los fines correspondientes.

QUINTO: Comunicar la presente *Resolución* a la *Administración Municipal* para su conocimiento, ejecución, publicación y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en *Sesión Ordinaria*, según *Acta Núm. 03-2026*, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).


LIC. FELIPE DE LOS SANTOS G.
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Ayuntamiento San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Despacho del Presidente

OFICIO No. 77-2026.SC

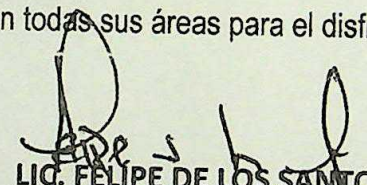
26 de junio del 2026.-

Al : Ing.
Raymundo Rafael Ortiz,
Alcalde Municipal.
Su Despacho. –

Asunto : **Modificación presupuestaria por un monto de Tres Millones de pesos de la cuenta de inversión.**

Anexo : **Resolución Municipal No.47-2026.**

Cortésmente, le informamos que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís en Sesión de Ordinaria de fecha veinticinco (25) de junio del año 2026, dictó la Resolución Municipal No.47-2026, que aprueba en la Cuenta de Inversión quien tiene un balance disponible por un monto de Siete Millones Ocho Cientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos con dos centavos (RD\$7,870,994.02), del programa coordinación adquisición y mantenimiento de obras y destinar (RD\$3,000,000.00) Tres Millones de pesos, para la remoción del Parque Infantil Sonia Iris Reyes, en todas sus áreas para el disfrute y seguridad de los niños y niñas que lo visitan.


LIQ. FELIPE DE LOS SANTOS G.
Presidente del Concejo Municipal

FDLG/josg.

CC: Comunicaciones

Contabilidad

Contralora Municipal

Presupuesto



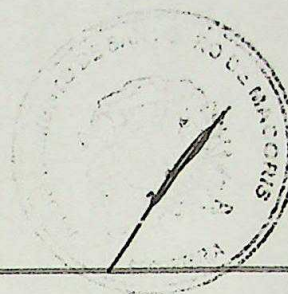


Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 47-2026



“Modificación presupuestaria por un monto de Tres Millones de pesos de la Cuenta de Inversión, para el remozamiento del Parque Infantil Sonia Iris.”

Considerando: Que la Constitución de la Republica Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

Considerando: Que el artículo 201, la Constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010 establece que; el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituidos por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa.

Considerando: Que la ley 176-07, en su Artículo 109, establece que: El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que la ley 176-07, en su Artículo 52, establece que: El Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

Considerando: Que el Parque Infantil Sonia Iris Reyes, está totalmente abandonado y urge, una intervención por parte de este ayuntamiento municipal, en todas sus áreas y por consecuencia se sometió la aprobación de una Modificación Presupuestaria por un monte de Tres Millones de pesos (RD\$3,000.000.00) para su remoción.

Considerando: Que en atención a que la Ley Num176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra g), que el Concejo Municipal, que el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo " La aprobación y modificación del presupuesto municipal..."



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís

Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 47-2026

Visto: El *Artículo* de la *Constitución de la República*, de fecha 26 de enero del 2010, precedentemente citado.

Vista: La *Ley 176-07* del *Distrito Nacional y los Municipios*, de fecha 17 de julio del 2007, en los *Artículos*, precedentemente citados.

Vista: La *Resolución Municipal No.46-2026*.

Vista: La *propuesta presentada por el Regidor Luis De La Cruz*.

Vista: La *comunicación de la Contralora Municipal*.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

UNICO: APROBAR, como al efecto aprobamos, la Modificación Presupuestara en la Cuenta de Inversión quien tiene un balance disponible por un monto de Siete Millones Ocho Cientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos con dos centavos (RD\$7,870,994.02,)del programa coordinación adquisición y mantenimiento de obras y destinar (RD\$3,000,000.00) Tres Millones de pesos, para la remoción del parque Infantil Sonia Iris Reyes, en todas sus áreas para el disfrute y seguridad de los niños y niñas que lo visitan.

Dada en el Salón de Sesiones "**Don Ángel Valera de los Santos**" del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 16-2026**, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

LIC. FELIPE DE LOS SANTOS G.

PRESIDENTE REG. CONCEJO MUNICIPAL



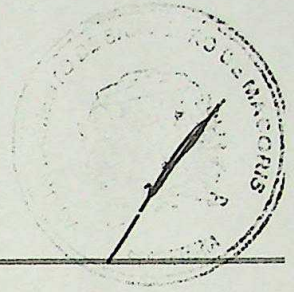
LICDO. JUAN OLIVO SANCHEZ G.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 47-2026



“Modificación presupuestaria por un monto de Tres Millones de pesos de la Cuenta de Inversión, para el remozamiento del Parque Infantil Sonia Iris.”

Considerando: Que la Constitución de la Republica Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

Considerando: Que el artículo 201, la Constitución de la Republica Dominicana, del 26 de enero del año 2010 establece que; el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituidos por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa.

Considerando: Que la ley 176-07, en su Artículo 109, establece que: El Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones.

Considerando: Que la ley 176-07, en su Artículo 52, establece que: El Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

Considerando: Que el Parque Infantil Sonia Iris Reyes, está totalmente abandonado y urge, una intervención por parte de este ayuntamiento municipal, en todas sus áreas y por consecuencia se sometió la aprobación de una Modificación Presupuestaria por un monte de Tres Millones de pesos (RD\$3,000.000.00) para su remoción.

Considerando: Que en atención a que la Ley Num176-07, del Distrito Nacional y los municipios del diecisiete (17) de julio del dos mil siete (2007), establece en su artículo 52, letra g), que el Concejo Municipal, que el órgano colegiado del ayuntamiento, tendrá a su cargo " La aprobación y modificación del presupuesto municipal..."



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo Municipal

Gestión 2024-2028

Resolución Municipal Número 47-2026

Visto: El **Artículo** de la **Constitución de la República**, de fecha 26 de enero del 2010, precedentemente citado.

Vista: La **Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, de fecha 17 de julio del 2007, en los **Artículos**, precedentemente citados.

Vista: La **Resolución Municipal No. 46-2026**.

Vista: La **propuesta presentada por el Regidor Luis De La Cruz**.

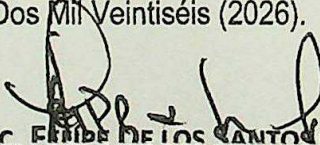
Vista: La **comunicación de la Contralora Municipal**.

**El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias**

Resuelve:

UNICO: APROBAR, como al efecto aprobamos, la Modificación Presupuestara en la Cuenta de Inversión quien tiene un balance disponible por un monto de Siete Millones Ocho Cientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Cuatro pesos con dos centavos (RD\$7,870,994.02,) del programa coordinación adquisición y mantenimiento de obras y destinar (RD\$3,000,000.00) Tres Millones de pesos, para la remoción del parque Infantil Sonia Iris Reyes, en todas sus áreas para el disfrute y seguridad de los niños y niñas que lo visitan.

Dada en el Salón de Sesiones “Don Ángel Valera de los Santos” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Ordinaria**, según **Acta Núm. 16-2026**, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).


LIC. FELIPE DE LOS SANTOS G.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

